



## **JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que el término de traslado de diez (10) días concedido a la parte ejecutante frente a las excepciones propuestas por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, corrió durante los días 10°, 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 22°, 23° y 24° de marzo de 2022.

De otro lado anuncio, que la parte ejecutante se pronunció sobre el escrito de las excepciones presentado el día 10 de marzo de 2022. Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 18 de abril de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria.

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0234

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)  
EJECUTANTE: WILBER RIASCOS MINA  
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES  
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2018-00114-00

Buenaventura – Valle, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, culminado el término de traslado para que la parte ejecutante se pronunciara respecto del escrito de excepciones propuesto por la entidad ejecutada, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, y en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, en el sentido de que el principio de oralidad y publicidad se aplican en el proceso ejecutivo en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, se procederá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública para su decisión.

Se advierte a las partes, que la audiencia pública se llevará a cabo conforme lo establece el actual sistema de oralidad implementado con la Ley 1149 de 2007, es decir, que la decisión a tomar en la audiencia pública se notificará en estrados, por tanto, de ser el caso, deberán estar presentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Del mismo modo, se advierte que dicha diligencia, se realizará de manera virtual, ello, a causa de la pandemia por la que se está atravesando a nivel mundial (COVID19), y con base en las instrucciones que el Consejo Superior de la Judicatura profirió mediante la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, que trata sobre las herramientas tecnológicas de apoyo a disposición de los servidores de la Rama Judicial en el marco de la contingencia, en



## JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

particular lo relacionado con las de envío de mensajes de datos, las audiencias o sesiones virtuales con y sin efectos procesales, el almacenamiento de información y el sistema de gestión de correspondencia administrativa.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, así como también deberán aportar sus correos electrónicos, de lo contrario, deberán informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico [j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, dando previo aviso al CORREO ELECTRÓNICO que debieron aportar las partes, intervinientes y/o al de sus apoderados judiciales, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

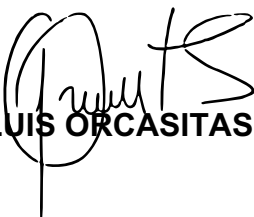
Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), DEL PRÓXIMO DOS (02) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la audiencia pública que decidirá el decreto y práctica de pruebas y las excepciones de fondo presentadas por la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

YCQ

### JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO  
se notifica a las partes el  
auto anterior.

Secretaria.